

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

000621

Sullana,

04 AGO 2023

VISTOS: el Contrato N° 020-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de junio del 2022, el mediante Informe N° 011-2023/GRP-401000-401300-4012340-WRC de fecha 13 de marzo del 2023 de Liquidaciones y Contrataciones-Equipo de Abastecimiento; el Informe N° 035-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 04 de mayo del 2023 de la Integrante de la Oficina de Contrataciones; Memorando N° 205-2023/GRP-401000-401200 de fecha 09 de mayo del 2023, el Informe N° 29-2023/GRP-401000-401200 de fecha 24 de abril del 2023 de la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 043-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 01 de junio del 2023 de la Integrante de la Oficina de Contrataciones, el Informe N° 37-2023/GRP-401000-401200 de fecha 05 de mayo del 2023 de la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1212-2023/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 18 de mayo del 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 30-2023/GR-401000-401300-401340 de fecha 05 de julio del 2023 del Responsable del Equipo de Abastecimiento, el Memorandum N° 383-2023/GRP-401000-401200 de fecha 10 de julio del 2023 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 867-2023/GRP-401000-401300-401340-401343 de fecha 21 de julio del 2023 de la administradora responsable de adquisiciones y servicios, el Memorandum N° 421-2023/GRP-401000-401200 de fecha 21 de julio del 2023 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 61-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 01 de agosto del 2023 del Integrante de la Oficina de Contrataciones, el Memorandum N° 426-2023/GRP-401000-401200 de fecha 01 de agosto del 2023 de la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 084-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 03 de agosto del 2023, la Dirección Sub Regional de Administración, el Informe N° 666-2023/GRP-401000-401100 de fecha 03 de agosto del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de junio del 2022, se suscribió el Contrato N° 020-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa Seguridad y Vigilancia América SAC para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA por el monto de S/. 356,832.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES); con un plazo de ejecución de 12 meses el mismo que se computa desde el 01 de julio del 2022;

Que, mediante Informe N° 011-2023/GRP-401000-401300-4012340-WRC de fecha 13 de marzo del 2023 Liquidaciones y Contrataciones-Equipo de Abastecimiento señala que se evidencia que se aproxima la caducidad del contrato del 01 de julio del 2022 al 01 de julio del 2023 por la prestación de servicio de seguridad y vigilancia del local institucional GSRLCC;

Que, con Informe N° 035-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 04 de mayo del 2023, la Integrante de la Oficina de Contrataciones remite estudios de mercado para la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna siendo que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este órgano de las Contrataciones ha tomado la cotización más baja por el monto de S/.399,475.57 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), incluido gastos generales utilidad e impuestos, Cotización N° 03 perteneciente al postor Grupo de Resguardo y Seguridad SAC;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000621

Sullana,

04 AGO 2023

Que, con Memorando N° 205-2023/GRP-401000-401200 de fecha 09 de mayo del 2023 la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial crédito presupuestario adicional para contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, según el estudio de mercado realizado por el órgano encargado de las contrataciones para determinar el valor estimado de contratación se ha tomado la cotización más baja obtenida por el postor Grupo de Resguardo y Seguridad SAC por el monto de S/.399,476.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); a la fecha al no existir saldos de libre disponibilidad para realizar modificaciones presupuestarias para habilitar la específica del gasto Seguridad y Vigilancia;

Que, con Informe N° 29-2023/GRP-401000-401200 de fecha 24 de abril del 2023, la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto señala que con la finalidad de contar con mayores recursos presupuestales que permita una adecuada ejecución y cumplimiento de las metas programadas se solicita la demanda adicional en los siguientes conceptos: (...);

CLASIFICADOR	ESPECIFICA DEL GASTO	GASTO- JUNIO-DIC 2023
2.3.2.3.1.2	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	900.000

Asimismo, informa que no contamos con asignación presupuestal de libre disponibilidad por ninguna fuente de financiamiento para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para cubrir el gasto que demanda estos con conceptos de gastos;

Que, con Informe N° 043-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 01 de junio del 2023, la Integrante de la Oficina de Contrataciones Lic. Emma Victoria Almestar Valdiviezo reitera solicitud de certificación presupuestal para la Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna por el monto de S/. 399,475.57 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES);

Que, con Informe N° 37-2023/GRP-401000-401200 de fecha 05 de mayo del 2023, la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna señalando que a la fecha no existen saldos de libre disponibilidad para realizar modificaciones presupuestales para habilitar la específica del gasto de seguridad y vigilancia, por tanto se solicita a su despacho gestionar un Crédito Presupuestario adicional de mayores recursos presupuestales por el importe de S/.399,476 para dar cumplimiento al contrato del servicio de vigilancia;

Que, con Memorando N° 1212-2023/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que la Región Piura se encuentra en emergencia por las fuertes precipitaciones pluviales que se vienen presentando hasta el momento y de acuerdo a la evaluación de la Ejecución del gasto a nivel del pliego realizada por esta Gerencia Regional el Presupuesto Institucional Modificado-PIM se encuentra totalmente asignado y distribuido entre las 25 unidades ejecutorias y las 05 direcciones regionales que conforma y se tienen limitaciones presupuestales y financieras que no permiten atender lo solicitado por la Entidad;

Que, con Informe N° 30-2023/GR-401000-401300-401340 de fecha 05 de julio del 2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento señala que a pesar de haber solicitado crédito presupuestario adicional a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento no se ha podido



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G000621

Sullana,

04 AGO 2023

culminar la gestión de demanda adicional del crédito presupuestario para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en tal sentido no se puede convocar en este sentido concluye que corresponde a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna autorizar la Contratación según lo informado por el encargado de liquidaciones y Contratos para que la Entidad tenga el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y así evitar cualquier contingencia en el local institucional;

Que, con Memorandum N° 383-2023/GRP-401000-401200 de fecha 10 de julio del 2023, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto informa a la Oficina Sub Regional de Administración, que mediante Memorandum N° 380-2023/GRP-401000-401200 se alcanza la nota de crédito N° 0080 de modificación presupuestaria Tipo 004 por la fuente de financiamiento 5: Recursos determinados Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR) por el monto de S/.199,738, indica que este crédito presupuestario será destinado para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la cual su despacho deberá disponer las acciones administrativas correspondientes para su utilización;

Que, mediante Informe N° 867-2023/GRP-401000-401300-401340-401343 de fecha 21 de julio del 2023 la administradora responsable de adquisiciones y servicios solicita aprobación de certificación presupuestal por contratación del servicio de seguridad por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del mes de septiembre a diciembre del 2023 elaborando la orden de servicios por el valor referencial de S/.140,266.00 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) señala que genera la certificación presupuestal N° 1025 de fecha 21 de julio del 2023 y sea derivado a la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto dicho pago será cargado a la fuente de financiamiento de fondo de compensación regional (FONCOR);

Que, con Memorandum N° 421-2023/GRP-401000-401200 de fecha 21 de julio del 2023, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza la certificación de crédito presupuestario N° 1025-2023 por el monto de S/.140,266.00 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 61-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 01 de agosto del 2023, el Integrante de la Oficina de Contrataciones solicita aprobación de certificación Presupuestal para la Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna el cual se manifiesta que el servicio de seguridad y vigilancia es por un año teniendo en cuenta que el estudio de mercado arroja un valor estimado de S/.399,475.57 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES) habiéndose certificado el monto de S/.140,266.00 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) quedando un saldo para el año 2024 de S/.259,209.57 (DOSCIENTOS CIENCIENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 57/100 SOLES) por lo que se solicita previsión presupuestal por el monto de S/. 259,209.57 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 57/100 SOLES);

Que, con Memorandum N° 426-2023/GRP-401000-401200 de fecha 01 de agosto del 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración suscribe la constancia de previsión presupuestal para el año fiscal 2024 por el monto de 259,209.57 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 57/100 SOLES) con cargo a la Fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G-000621 04 AGO 2023

Sullana,

15: Fondo de Compensación Regional y de esta manera continuar con el trámite correspondiente cuya ejecución presupuestaria se efectuará en el año fiscal 2024 para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;**

Que, con Informe N° 084-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 03 de agosto del 2023, la Dirección Sub Regional de Administración señala que habiendo revisado el requerimiento solicitado por el área usuaria se tiene: que el requerimiento cumple con las condiciones principales para efectuar el procedimiento de selección de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que son:

- Del Requerimiento: cumple con las características del bien
- Del PAC: se encuentra incluido al plan anual de contrataciones -PAC 04
- Valor Estimado: Los precios vigentes aprobados al mes de julio del 2023.
- Certificación presupuestal: cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 00001025-2023 de acuerdo al detalle:
-

N°	DESCRIPCION	MONTO (SOLES)
1	Certificación de Credito Presupuestario N° 0001025-2023 Memorandum N° 421-2023/GRP-401000-401200	S/.140,266.00
2	Memorandum N° 426-2023/GRP-401000-401200	S/. 259,209.57
TOTAL		S/.399,475.57

En este sentido solicita la aprobación del expediente de contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

DENOMINACIÓN	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
VALOR ESTIMADO	S/.399,475.57
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada N° 009-2023/GRP-GSRLCC-G-I
SISTEMA DE CONTRATACION	Suma Alzada
MODALIDAD DE EJECUCION	Contrata
OBJETO	Servicio
PLAZO DE EJECUCION	12 Meses

Que, mediante Informe N° 666-2023/GRP-401000-401100 de fecha 03 de agosto del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda: **APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Adjudicación Simplificada N° 009-2023/GRP-GSRLCC-G-I, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** por un valor referencial de 399,475.57 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), con un plazo de ejecución de doce meses precios vigentes al mes de julio del 2023 modalidad de ejecución a SUMA ALZADA

Que, el artículo 16 numeral 16.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000621

Sullana,

04 AGO 2023

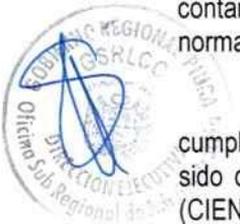
formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en el caso de autos se tiene que se solicita la aprobación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA con un valor referencial de S/. 399,475.57 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), sistema de Contratación a suma alzada modalidad contrata;

Que, el artículo 15 numeral 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el numeral 15.2 señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios obras cubiertas por el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 29 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado que modifica DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF que Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe: Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, respecto a los requisitos antes mencionados, se ha verificado que el referido expediente cumple con dichos requisitos, siendo uno de ellos la certificación Presupuestal que en el presente caso ha sido dada con la Nota de Crédito Presupuestario N° 00001025-2023 por el monto de S/. 140,266.10 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) y la previsión presupuestal contenida en el Memorando N° 426-2023/GRP-401000-401200 de fecha 01 de agosto del 2023 por el mismo monto, dando cumplimiento lo establecido en el artículo 19 del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: Es requisito para convoca un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

000621

Sullana,

04 AGO 2023

Que, de conformidad con las normas antes acotadas, y contando con el requerimiento debidamente sustentado, deviene en procedente **APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Adjudicación Simplificada N° 009-2023/GRP-GSRLCC-G-I, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** por un valor referencial de 399,475.57 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), con un plazo de ejecución de doce meses precios vigentes al mes de julio del 2023 modalidad de ejecución a SUMA ALZADA;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Adjudicación Simplificada N° 009-2023/GRP-GSRLCC-G-I, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** por un valor referencial de 399,475.57 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), con un plazo de ejecución de doce meses precios vigentes al mes de julio del 2023 modalidad de ejecución a SUMA ALZADA

ARTÍCULO SEGUNDO: **EL EGRESO** que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la certificación presupuestal N° 0000001025 de fecha 21 de julio del 2023 y la Previsión Presupuestal emitida mediante Memorando N° 426-2023/GRP-401000-401200 de fecha 03 de agosto del 2023;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
MAG. LEYDA ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL